



Resolución Jefatural

Surquillo, 01 de febrero de 2022.

Nº 028-2023/IGN/GG/OEINFO

VISTO:

Hoja de Coordinación Nº 00088-IGN/GG/OEINFO, de fecha 31 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 27292 “Ley del Instituto Geográfico Nacional”, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005 – DE/SG y el Decreto Supremo Nº 034-2008-PCM actualizada por los Decretos Supremos Nº 048-2010-PCM, Nº 058-2011-PCM y Nº 097-2021-PCM, que aprueba la Calificación de Organismos Públicos, el Instituto Geográfico Nacional es un organismo público ejecutor del Sector Defensa con personería jurídica de derecho público interno. Goza de autonomía técnica, administrativa y económica y constituye un pliego presupuestal del Sector Defensa;

Que, el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 051-2018-PCM – “Decreto Supremo que crea el Portal de software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano” y sus modificatorias, refiere textualmente respecto a la “Creación del Portal de Software Público Peruano” que: *“Créase el Portal de Software Público Peruano (PSPP), como plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan (i) usarlo o ejecutarlo, (ii) copiarlo o reproducirlo, (iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, (iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y (v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano. El Portal de Software Público Peruano - PSPP es administrado por la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, accediendo a través del dominio www.softwarepublico.gob.pe”;*

Que, el Artículo 7° del ordenamiento jurídico referido en el párrafo superior indica literalmente respecto al Funcionario Responsable del Software Público, que: “El Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de publicación del presente Decreto Supremo debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad. (...)”.

Que, mediante el documento del visto, la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Geográfico Nacional (IGN), indica que, en cumplimiento de lo manifestado en el párrafo superior, se designe como **Funcionario Responsable de Software Público del Instituto Geográfico Nacional (IGN)**, al **CAS Jonathan Ciro QUINTANA CUEVA**;

Que, de conformidad a las normas mencionadas en el primer párrafo de la parte considerativa de la presente resolución, teniendo en consideración al Decreto Supremo N° 051-2018-PCM y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Suprema N° 173-2022-DE, de fecha 29 de diciembre de 2022, y,

Estando a lo comunicado por el TTE CRL EP Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR como **Funcionario Responsable de Software Público del Instituto Geográfico Nacional (IGN)**, al **CAS JONATHAN CIRO QUINTANA CUEVA**, identificado con el **Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 43501544** y correo jquintanac@ign.gob.pe

Artículo 2°.- Disponer, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Geográfico Nacional (IGN).

Regístrese, comuníquese y archívese.



Documento firmado
digitalmente

O-214108985-O+

CARLOS ENRIQUE BOJÓRQUEZ QUIÑONES
General de Brigada
Jefe del Instituto Geográfico Nacional